

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2021-MDT/ALC

El Tambo, 06 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



El Memorandum N° 433-2021-MDT/GM, de fecha 06 de julio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 211-2021-MDT/GAJ, de fecha 05 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 021-2021-MDT/GPP, de fecha 02 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 112-2021-MDT/GAJ, de fecha 01 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 120-2021-MDT/GAF, de fecha 28 de junio del 2021, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 060-2021-MDT/GAF-SGA de fecha 28 de junio del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento y el Informe Técnico N° 006-2021 sobre **AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS** y;



CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021 en su Artículo N° 11 sobre Medidas en Materia de Bienes y Servicios, inciso 11.4 indica que: La adquisición de los Vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y sólo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego, mediante Resolución de dicha autoridad que se publica en el portal de institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable.

Que, con Informe Técnico N° 006-2021/TEAR de fecha 23 de junio del 2021, se remite el sustento técnico para adquisición de dos camiones compactadores de residuos sólidos para cerrar la brecha de generación y composición de residuos sólidos



domiciliarios de la municipalidad y cubrir el déficit de recolección de residuos sólidos municipales que llegan a parar en los ríos, terrenos abandonados y/o incinerados por los vecinos afectando la salud y el medio ambiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 060-2021-MDT/GAF-SGA, de fecha el Sub Gerente de Abastecimientos señala que la adquisición de vehículos sólo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego y solicita la autorización del titular de la entidad bajo acto resolutivo para la adquisición de 02 camiones compactadores de residuos sólidos.

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2021-MDT/GPP, de fecha 02 de julio del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica, que se cuenta disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de la Meta 003, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos.

Que, mediante Informe Legal N° 211-2021-MDT/GAJ, de fecha 05 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que es procedente que el titular del pliego autorice mediante acto resolutivo la adquisición de 02 camiones compactadores de residuos sólidos.

Que, con Memorándum N° 433-2021-MDT/GM, de fecha 06 de julio del 2021, el Gerente Municipal, solicita a Secretaría General, la emisión del acto resolutivo para la autorización de la adquisición de 02 camiones compactadores de residuos sólidos.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y a las demás unidades de organización que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de las mismas.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y a todos los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE